

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

3780

Resolución núm. 2026-2702 por la cual se rectifican las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de coordinador/a del Centro de Interpretación Medina Yabisa para cubrir con carácter temporal necesidades urgentes e inaplazables de prestación de servicios en el Ayuntamiento de Eivissa, mediante el sistema de concurso de méritos

La Primera Teniente de Alcalde, el día 15 de abril de 2026, ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO

1. Dado que por Decreto n.º 2026-2447, de fecha 30 de marzo de 2026, se aprobó la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Coordinador/a del Centro de Interpretación Medina Yabisa, para cubrir con carácter temporal necesidades urgentes e inaplazables de prestación de servicios al Ayuntamiento de Ibiza, por el procedimiento de selección mediante el sistema de concurso de méritos; publicada al BOIB n.º 47, de 11 de abril de 2026.

2. Dado que se ha detectado un error en el apartado segundo de las bases de la mencionada convocatoria, relativo al requisitos de los aspirantes.

De conformidad al previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y mediante las atribuciones que me han sido delegadas mediante decreto n.º 2023-5709, de fecha 22 de junio de 2023, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar el apartado segundo de las bases de la convocatoria relativo a los requisitos de los aspirantes, en el siguiente sentido:

Donde dice:

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para tomar parte, las personas interesadas tienen que cumplir los siguientes requisitos:

d) Estar en posesión del título de Licenciatura o Grado en Humanidades, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones expedidas al extranjero, habrá que aportar la correspondiente homologación del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o de una universidad española.

La titulación se tiene que acreditar mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad puede declarar también la equivalencia de títulos.

Debe decir:

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para tomar parte, las personas interesadas tienen que cumplir los siguientes requisitos:

d) Estar en posesión del título de Licenciatura o Grado en la rama de Humanidades, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones expedidas al extranjero, habrá que aportar la correspondiente homologación del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o de una universidad española.

La titulación se tiene que acreditar mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad puede declarar también la equivalencia de títulos.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de instancias en cinco días hábiles, de forma que se podrán presentar solicitudes hasta el día 4 de mayo de 2026, inclusive.





TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y al tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ibiza.”

Eivissa, documento firmado electrónicamente *(15 de abril de 2026)*

La primera teniente de alcalde

(Gema Mari Planells)

